Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Departamento Provincial de Aguas se determinen las posibles soluciones técnicas para asegurar la aducción de los caudales necesarios, en los sistemas individuales de bombeo; proveyendo en la medida de sus posibilidades, maquinarias afines a las obras a ejecutar y procediendo a la dirección técnica de las tareas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 163/1996